

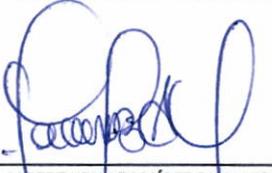
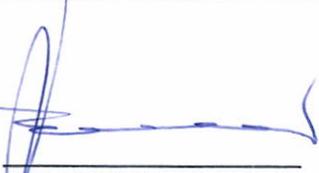
| FORMATO N° 26 | | |
|--|--|---|
| INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO | | |
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe 002-2024-MML-ALC-GRML / AS-28-2024 |
| | | Fecha del informe 10/10/2024 |
| 2 | FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | VITILIO L. CALONGE GARCÍA SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| 3 | ANTECEDENTES | |
| | <p>El 12 de setiembre de 2024 se publicó la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 28-2024-MML/GRML-CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL PROG. DE VIVIENDA COSTA AZUL, ZONA A, AA.HH VILLA MERCEDES Y ASOC. Y PROG. DE VIV. SOCIAL LAS LOMAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2444203, en el cual se registraron como participantes 21 empresas. Culminada la etapa de presentación de ofertas que se llevó a cabo, el 27 de setiembre de 2024 desde las 00:00 horas a las 23:59 horas, de manera electrónica, a través del SEACE "Sistema Electrónico de la Contrataciones del Estado", este órgano colegiado procedió a la revisión de dicho sistema, verificando que una empresa: CONSORCIO CONSULTORES EMV (Integrado por: SAMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C y ZAPATA TAVARA JANIO) presentó oferta; sin embargo, no alcanzó los 80 puntos mínimos de la evaluación técnica. Por lo tanto, el procedimiento de selección fue DECLARADO DESIERTO.</p> | |
| 4 | DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | |
| | 4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL PROG. DE VIVIENDA COSTA AZUL, ZONA A, AA.HH VILLA MERCEDES Y ASOC. Y PROG. DE VIV. SOCIAL LAS LOMAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2444203 |
| | 4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 28-2024-MML/GRML-CS-1 |
| | 4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA | PRIMERA CONVOCATORIA |
| | 4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) | ÚNICO ÍTEM |
| 5 | MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. | |
| | Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas. | |
| | Se presentó 1 oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: | |
| | Una (1) oferta, no fue admitida, porque no alcanzó los 80 puntos mínimos de la evaluación técnica. | X |
| 6 | ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | |
| | 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. |
| | 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. |
| | 6.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones. |
| | 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. |
| | 6.5 | Otras[6] |

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | |
|---|---|---|
| 7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | |
| Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: | | |
| 7.1 | El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado. | |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. | X |
| 7.5 | Otros | |
| 7.6 | Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Se realizó la evaluación integral de la única oferta presentada por el postor: CONSORCIO CONSULTORES EMV (Integrado por: SAMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C y ZAPATA TAVARA JANIO), de dicha revisión se evidenció que, los 2 contratos presentados acreditan técnicamente el cumplimiento de las consultorías de obra igual o similares tal como se solicitaron en las bases integradas del procedimiento de selección; sin embargo, no fueron suficientes para alcanzar las tres (3) veces el valor referencial (S/ 1'080,000.00 - Un Millón Ochenta Mil y 00/100 soles) para cumplir con los 60 puntos del factor de evaluación: experiencia del postor en el especialidad, que sumado al factor de evaluación: metodología propuesta, alcancen el puntaje total de la evaluación técnica, a fin de poder pasar a la evaluación técnica. El postor sólo llegó a acreditar la suma de S/ 1'056,207.50 "Un Millón Cincuenta y Seis Mil Doscientos Siete y 50/100 soles" lo que le dió un puntaje de 30 puntos en el factor de evaluación: experiencia del postor en la especialidad, sumado con los 40 puntos obtenidos del factor de evaluación: metodología propuesta, obtuvo un puntaje total de 70 puntos. Por tal motivo, no logró pasar a la etapa de evaluación económica, ya que, no alcanzó el puntaje mínimo necesario, de conformidad al literal c) del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. | |

| | |
|----------|---|
| 8 | En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se analice adoptar las medidas siguientes: 1) Al comité de selección: evaluar las causales que posiblemente provocaron la declaratoria del desierto: - Reestructurar el puntaje asignado en los factores de evaluación (experiencia del postor en la especialidad y metodología propuesta), asegurándose que guarden vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, de conformidad al literal a) del numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. - Posible disminución del monto a acreditar como factor de evaluación: experiencia del postor en la especialidad para alcanzar el puntaje mínimo en la evaluación técnica de la oferta. 2.- Remitir el expediente de contratación al Área Usuaria, con la finalidad de relizar la evaluación de las causales antes citadas e indicar si persiste la necesidad de contratar el servicio mencionado en el numeral 4 del presente informe. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se tendrá que gestionar una nueva aprobación del mismo. |
|----------|---|

| | | | |
|---|--|--|--|
| 9 |  ALBERT KENY RAMÍREZ CANALES Presidente |  EDI WISBERTO RUIZ ZARATE Primer Miembro |  LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO Segundo Miembro |
| NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | | | |



ACTA DE ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2024-MML/GRML-CS-1

En el salón de usos múltiples del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, sito en Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima, siendo, las 09:30 horas del día 30 de setiembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 28-2024-MML/GRML-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL PROG. DE VIVIENDA COSTA AZUL, ZONA A, AA. HH. VILLA MERCEDES Y ASOC. Y PROG. DE VIV. SOCIAL LAS LOMAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, conformados por los siguientes miembros titulares:

MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

| | |
|------------------------------|-----------------|
| ALBERT KENY RAMIREZ CANALES | Presidente |
| EDI WISBERTO RUIZ ZARATE | Primer Miembro |
| LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO | Segundo Miembro |

INICIO DE LA SESION

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de selección dio inicio a la sesión.

AGENDA A TRATAR

- Admisión de Ofertas
- Calificación de Ofertas
- Evaluación Técnica y Económica de Ofertas
- Otorgamiento de Buena Pro. (De ser el caso)

ADMISION DE OFERTAS

Se verifica que se registraron como participantes al procedimiento de selección a través del SEACE, las siguientes empresas:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento |
|------|-------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | 10036137148 | ZAPATA TAVARA JANIO | 2024-09-26 19:37:56.0 |
| 2 | 10066033291 | RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS | 2024-09-14 13:33:36.0 |
| 3 | 10081579887 | MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE | 2024-09-13 17:26:49.0 |
| 4 | 10282751921 | GOMEZ PALOMINO ROLANDO | 2024-09-15 22:08:54.0 |
| 5 | 10415224627 | ACEVEDO GUTIERREZ JEREMY GERARDO | 2024-09-17 21:53:04.0 |
| 6 | 10428223310 | BANCES SALIRROSAS VICTOR MANUEL | 2024-09-26 22:58:38.0 |



| | | | |
|----|-------------|--|-----------------------|
| 7 | 10437980395 | CRISOSTOMO SUAREZ RAY VLADIMIR | 2024-09-14 09:51:47.0 |
| 8 | 20408080941 | EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SD S.A.C. | 2024-09-24 21:51:09.0 |
| 9 | 20429495157 | DECORACIONES Y CONSTRUCCIONES LEO E.I.R.L. | 2024-09-13 20:09:54.0 |
| 10 | 20429495157 | DECORACIONES Y CONSTRUCCIONES LEO E.I.R.L. | 2024-09-13 20:10:01.0 |
| 11 | 20527236801 | A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-09-13 12:35:36.0 |
| 12 | 20546341888 | CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C | 2024-09-24 14:34:24.0 |
| 13 | 20551736131 | WASICHAY PERU S.A.C. | 2024-09-23 10:33:45.0 |
| 14 | 20573333081 | PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD | 2024-09-14 12:31:36.0 |
| 15 | 20600099541 | GRUPO RAVYS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2024-09-16 11:32:07.0 |
| 16 | 20601150159 | RUSSIAN CONSULTING S.A.C. | 2024-09-24 21:34:53.0 |
| 17 | 20602947085 | GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-09-22 22:02:32.0 |
| 18 | 20606201487 | SAMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C | 2024-09-17 22:06:40.0 |
| 19 | 20608493477 | BIGENIOS S.A.C. | 2024-09-14 11:28:22.0 |
| 20 | 20608544209 | HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL | 2024-09-19 22:48:43.0 |
| 21 | 20612494071 | INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C. | 2024-09-24 16:50:33.0 |

De acuerdo a lo previsto en el Art.73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 27 de setiembre de 2024, se desarrolla la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, verificando la presentación de la siguiente empresa:

| N° | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de Registro |
|----|-------------|--|---------------------|
| 1 | 20606201487 | CONSORCIO CONSULTORES EMV integrado por (SAMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C y ZAPATA TAVARA JANIO) | 27/09/2024 21:26:18 |

Posteriormente se procede con la apertura de las ofertas técnicas, a fin de dar inicio con la revisión de las mismas, comenzando con la verificación del cumplimiento de la documentación obligatoria, de acuerdo al Art. 52 del RLCE y lo dispuesto en las bases integradas:



CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTA

| POSTOR DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA | CONSORCIO CONSULTORES EMV |
|---|---------------------------------|
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | CUMPLE |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | CUMPLE |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2) | CUMPLE |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | CUMPLE |
| e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) | CUMPLE |
| f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | CUMPLE |
| RESULTADO | ADMITIDA |

Por lo tanto, la oferta del postor **CONSORCIO CONSULTORES EMV** quedan **ADMITIDA** y apta para pasar a la etapa de calificación de ofertas.

CALIFICACION DE OFERTAS

Culminada la etapa de admisión de oferta, se procede con la calificación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 82.1 del Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el cual señala:



"El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada", determinando lo siguiente:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

| REQUISITOS DE CALIFICACION | EMPRESAS POSTORAS |
|--|---------------------------|
| | CONSORCIO CONSULTORES EMV |
| B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: REFORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS de: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o caminos vecinales en pavimento flexible y/o caminos vecinales en pavimentos rígido y/o la combinación de estos.</p> | CUMPLE |
| <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> | |
| ESTADO: | CALIFICADO |

El postor **CONSORCIO CONSULTORES EMV** cumple con acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad; por lo tanto, las ofertas quedan **CALIFICADAS** y apta para pasar a la etapa de evaluación técnica de la oferta.

EVALUACION TECNICA

Culminada la etapa de calificación de ofertas, se procede con la evaluación técnica de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 82.2 de Artículo 82. Calificación y evaluación de ofertas técnicas, el cual señala: "Solo pasan a la etapa de evaluación de ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases".

POSTOR: CONSORCIO CONSULTORES EMV

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|--|--|
| <p>EXPERIENCIA DEL POSTO EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>M >= S/1'080,000.00:</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p> | <p>Acredita una experiencia por S/ 1'056,207.50</p> <p>30.00 PUNTOS</p> |
| <p>M >= S/900,000.00 y < S/1'080,000.00:</p> <p style="text-align: right;">30 puntos</p> | |
| <p>M > S/720,000.00 y < S/900,000.00:</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p> | |



| | |
|-----------------------|------------------------|
| METODOLOGÍA PROPUESTA | Cumple 40.00 PUNTOS |
| RESULTADO | 70.00 PUNTOS |

El postor CONSORCIO CONSULTORES EMV alcanzó el puntaje de 70.00 puntos en la etapa de evaluación técnica de la oferta; por lo tanto, NO queda apta para pasar a la etapa de evaluación económica de la oferta.

DECLARATORIA DE DESIERTO

Por lo expuesto, el Comité de Selección por unanimidad, declara **DESIERTO**, de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2024-MML/GRML-CS-1**, que tiene como objeto la contratación del CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL PROG. DE VIVIENDA COSTA AZUL, ZONA A, AA. HH. VILLA MERCEDES Y ASOC. Y PROG. DE VIV. SOCIAL LAS LOMAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, al no existir ofertas validas.

En ese contexto se acuerda, publicar los resultados en el SEACE, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 10:30 horas del día de setiembre del 2024, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad.


ALBERT KENY RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


EDI WISBERTO RUIZ ZARATE
PRIMER MIEMBRO


LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO
SEGUNDO MIEMBRO